

72
 igual cantidad. Teniendo por esta Ciudad Acuerda: de don
 tein don Jovellano Comarcal, para que con los Procuradores
 Ciudadanos Real y Razonen, a la posible brevedad, examinen
 y Reconozcan sus Cuentas, volviendo a traer presente
 a esta Ciudad para su Expediente: Y habiendome testado
 don Jovellano Comarcal, todo a los Señores D. Juan Gar
 cia Campero y D. Toribio.

Sobre Jure
 jurato uno?

Yo e errere Ayuntamiento, unoficio del Cabildo de la C
 residente con Jha de diez y nueve del Corriente, acordado
 por la D^{ca} Junta de Propios, y Rreos de esta Cui, acom
 pañándole un Papel de el Contador, en que reclama la
 falta q^{se} le expusieron en el Rendimiento de las trein
 ta y nueve licencias para vender vino q^{se} menor, que
 pagavan otros tantos Taverneros, conforme a el Re
 glamento expedido q^{se} el Supremo Consejo de Navarra;
 a fin de que por esta Ciudad, al tiempo de conceder las Licen
 cias de Aseorias a sus Vecinos Conchechos, se sirva proce
 der con la Justificación q^{se} la costumbre, Comunitando
 la Integridad de los Rreos, q^{se} por este medio preca
 ver los perjuicios que indica el Contador, se siguen a los
 Propios, en el Rendimiento de lo expresado ramo. Ten
 tenido por esta Cui Acuerda. Queda en su Intelig^{ca}
 teniendo presente para lo caso q^{se} duran.

Sobre Rreos
 Rreos, y de
 cada de
 una, al
 lenario -

Yo e errere Ayuntamiento, unoficio de la D^{ca}
 Junta de Prop, q^{se} Rreos de Jha de diez y nueve del q^{se}
 pique, acompañando una Instancia echo a dicho
 D^{ca} Junta, por los Comarcal, del Estado Eclesiastico
 q^{se} sustentará la leora es el siguiente

Ocupi el oficio, e Inst^a

Teniendo, q^{se} esta Ciudad Acuerda: Que p^{se} su leora

